



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTOTLÁN, JALISCO**  
**ADMINISTRACION 2018 - 2021**

**Programa de Trabajo**

---

**Comisión Edilicia: Puntos Constitucionales y Reglamentos**

**Presidente:**

C. Juan Manuel Lara Casillas

**Integrantes:**

Lic. Estela Saldaña Villegas

L.c.p. Janett Guadalupe Aceves Cortés

**Marco Normativo:**

- Artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento del Ayuntamiento de Tototlán.

**Sesiones:**

La comisión sesionará cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que así les sean encomendados, con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

**Objetivos:**

- I. El estudio de las Iniciativas y Anteproyectos Reglamentarios en el ámbito Municipal que provengan de los ciudadanos Regidores, de la Ciudadanía, de las Organizaciones Empresariales, Gremiales, Ciudadanas, Políticas y Académicas, Colegios de Profesionistas;
- II. En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, de las cuales se sugieran la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes;
- III. En general las que les confieran las Leyes y las que se deriven de los propios acuerdos del Honorable Ayuntamiento;
- IV. Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales para que se ajusten a los requerimientos del Municipio;
- V. Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos Municipales;
- VI. Estudiar las iniciativas de Reglamentos Municipales que le turne al Honorable Ayuntamiento para su análisis y dictamen;



## GOBIERNO MUNICIPAL DE TOTOTLÁN, JALISCO

### ADMINISTRACION 2018 - 2021

VII. Proponer los sistemas que se estimen pertinentes para lograr la estricta vigilancia en relación con el cumplimiento de todos los Reglamentos Municipales y Leyes aplicables al Municipio, por parte de las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, y por los habitantes del Municipio;

VIII. En general las que le confieran las Leyes y las que se deriven de los Acuerdos del H. Ayuntamiento;

IX. Estudiar los proyectos de reforma a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar, la correspondiente opinión al Honorable Ayuntamiento;

X. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, cuidando que los Reglamentos aprobados no violen las Garantías Individuales, así como los Dictámenes ya aprobados por el Cuerpo Edilicio para su correcta redacción gramatical y de estilo; y

XI. Proponer el Reglamento Interior de las Sesiones del Ayuntamiento, que refiere el Artículo 31 de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### **Acciones:**

- Analizar la estructura orgánica de la administración pública municipal.
- Impulsar la presentación de iniciativas a las reformas que se consideren necesarias y convenientes para la mejora de ordenamientos municipales.
- Valorar las propuestas de provenientes de las dependencias del municipio a las reformas de los distintos ordenamientos municipales.